

//son (Chubut), 16 de Setiembre de 2011

Dictamen Nro. 332/2011 CF

Señora Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 30.608/2011-MUNICIPALIDAD DE RAWSON – “R/ANT. RENOVACION RED CLOACAL Bº HUNT ETAPA II (EXPTE. Nº 2608/11)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que se han expedido los Sres. Asesores Tecnico y Legal de nuestro Tribunal –en ese orden- los que habré de COMPARTIR.

b) Que a fs. 103(foliat.MRW) obra agregado un proyecto de resolución en el que se señalan las partidas presupuestarias a las que habrán de ser imputadas las erogaciones financieras que irrogará la ejecución de la obra de marras. Dicha imputación deberá ser revisada en tanto, en la Ordenanza 6965, ha previsto la partida Subparcial 22 para atender este gasto y no la subparcial 21. Por ello, una vez solventada la inconsistencia señalada habrá de procederse a la suscripción del contrato de Obra Pública pertinente.

d) Dicho proyecto adjudica de modo directo a la Cooperativa de Rawson-fundado en el Dictamen de fs. 108- la ejecución de la obra en PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 361.634.03), con precios básicos al mes de Mayo de 2011.

*Entonces, NADA mas he de observar al presente trámite- con excepción de la observación del acápite b) precedente- y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido el art. 32 de la Ley V-Nro. 71(antes Ley 4139).*

Es mi dictamen.

*Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas*